

## Régimen de permanencia

1. La duración de los estudios de doctorado (artículo 3.2 del [Real decreto 99/2011](#), de 28 de enero) es de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando en el programa hasta la presentación de la tesis doctoral (fecha de admisión a depósito). Sin embargo, y con la autorización previa de la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD), pueden realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En cuyo caso estos estudios pueden tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral (fecha de admisión a depósito).

Para pedir **la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial**, el doctorando deberá rellenar una solicitud para cursar los estudios de doctorado a tiempo parcial. La solicitud deberá adjuntar un fichero que contenga un informe del director/tutor, debidamente firmado, dando apoyo a la demanda planteada.

2. Si una vez transcurrido el plazo de tres años mencionado no se ha presentado la solicitud de depósito de la tesis, la CAPD podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que, excepcionalmente, se podría ampliar a otro año adicional. En el caso de los estudios a tiempo parcial, la prórroga puede autorizarse por dos años más que, asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse a otro año adicional. Para pedir una **prórroga para la aprobación y defensa de la tesis doctoral**, el doctorando deberá rellenar una solicitud de prórroga. La solicitud deberá adjuntar un fichero que contenga un informe del director/tutor, debidamente firmado, dando apoyo a la demanda planteada.

A efectos del cómputo del periodo anterior no se tienen en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente.

3. El doctorando puede solicitar la **baja temporal** en el programa por un periodo máximo de un año, ampliable a un año más. Para solicitar una baja temporal, el doctorando deberá rellenar una solicitud dirigida a la CAPD justificando su demanda. La solicitud deberá adjuntar un fichero que contenga una carta del director/tutor, debidamente firmada, dando apoyo a la demanda planteada. En caso de que el doctorando no se matricule en el periodo indicado para hacerlo y no haya solicitado una baja temporal, será considerado como baja definitiva en el Programa de Doctorado.